

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 145-2006

Guatemala, 2 de agosto del 2006

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como propósito fortalecer la Comisión de la Leche, la cual ejecutará un Plan Estratégico que permita la integración de los sectores de la producción, transformación y comercialización de la leche, los cuales formarán parte de un Proyecto Nacional de Mejoramiento de las condiciones legales sanitarias de inocuidad y seguridad alimentaria, elevando el nivel de consumo y el grado de competitividad nacional e internacional, lográndose realizar alianzas estratégicas en la formación de tratados comerciales, proyectos y programas;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen No. — 472 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-O2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
61	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	450,000	450,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<b><u>450,000</u></b>	<b><u>450,000</u></b>
<b>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación</b>	<b><u>450,000</u></b>	<b><u>450,000</u></b>
<b>Funcionamiento</b>	<b>450,000</b>	<b>450,000</b>

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.450,000), contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

  
**María Antonieta de Bonilla**  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
**Lic. Gianni Giovanni Verbena**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

